



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 224/2023

AMPLÍASE ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (*CERATITIS CAPITATA WIED.*) PARA EL MERCADO DE CHINA.

Copiapo, 18/03/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N°18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; el Decreto Ley N° 3557 de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 3513 del Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 07 de diciembre del año 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año y sus posteriores modificaciones; la Resolución Exenta N° 4743 de 2020, del Director Nacional del Servicio, que crea sistema nacional de emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, comité nacional de emergencia y funcionarios habilitados en el sistema de emergencia; Resolución Exenta RA 240/1245/2021 de 16 de diciembre de 2021 del Director Nacional del SAG que renueva nombramiento en el cargo de alta dirección pública la Directora Regional del SAG Atacama; la Resolución N°7 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 311 de 12 de julio 2022 ; Resolución N°332 de 21 de julio 2022 y Resolución N° 678 del 24 diciembre 2022 que establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la mosca del mediterráneo para el mercado de China.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante indistintamente el Servicio o SAG, es un Servicio funcionalmente descentralizado, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, bajo la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura
2. Que, por Resolución Exenta N° 3.513, de 7 de diciembre de 1995 del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" *Ceratitis capitata Wied.*
3. Que, con fecha 12 de julio 2022 se emite Resolución Exenta N° 311, que establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación en el área de los 27,2 km de las detecciones.
4. Que, con fecha 21 de julio 2022, se emite la Resolución Exenta N°332, la cual amplía el área reglamentada señalada en la Res. Exenta N°311, debido a las nuevas capturas en el área.
5. Que, con fecha 24 de diciembre 2022, se emite la Resolución Exenta N°678, la cual amplía el área reglamentada señalada en la Res. Exenta N°332, debido a las nuevas capturas.
6. Que, ha habido nuevas detecciones de " Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata Wied*) alejadas del foco principal de las detecciones iniciales en la comuna de Copiapó.
7. Que, el Servicio, define como su área reglamentada la superficie incluida en un círculo de radio 7,2 km desde los puntos de detección, la cual es aceptada por la mayoría de los mercados de exportación, excepto por el mercado de China que considera un área reglamentada de 27,2 Km desde cada punto de detección. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario establecer restricciones cuarentenarias dirigidas específicamente al mercado de China, basadas en todos los protocolos de trabajo firmados con ese país y las aclaraciones oficiales recibidas con posterioridad.
8. Que, en virtud de la detección anterior es necesario establecer un área reglamentada , que considerará un polígono de 72 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas más abajo, que incorpora parcialmente las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla.

9. El nuevo polígono incluye 72 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM:

VERTICES 27.2 KM			VERTICES 27.2 KM		
DATUM: WGS 84 (HUSO 19)			DATUM: WGS 84 (HUSO 19)		
COORDENADAS UTM			COORDENADAS UTM		
N° VERTICES	ESTE (X)	NORTE (Y)	N° VERTICES	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	353663	6947646	37	381706	6997912
2	350899	6949654	38	383229	6997137
3	349617	6950784	39	386113	6995306
4	348409	6951992	40	388745	6993129
5	346232	6954624	41	391083	6990639
6	344806	6956799	42	393091	6987875
7	343288	6959089	43	393961	6986405
8	342465	6960586	44	394736	6984882
9	341737	6962133	45	395994	6981706
10	340700	6964957	46	396924	6979193
11	339865	6967623	47	397877	6975912
12	339224	6970978	48	398392	6973234
13	339064	6972679	49	398660	6971546
14	339010	6974387	50	398820	6969845
15	339224	6977796	51	398820	6966429
16	339492	6979484	52	398392	6963040
17	339865	6981151	53	397543	6959732
18	340920	6984400	54	396285	6956556
19	342374	6987491	55	394640	6953563
20	344205	6990375	56	393679	6952149
21	345252	6991725	57	392632	6950799
22	346382	6993007	58	390294	6948309
23	348872	6995345	59	387662	6946132
24	351636	6997353	60	384778	6944301
25	353106	6998223	61	381687	6942847
26	354629	6998998	62	380079	6942268
27	357805	7000256	63	378438	6941792
28	361113	7001105	64	375083	6941151
29	364502	7001533	65	371674	6940937
30	366210	7001587	66	368265	6941151
31	367918	7001533	67	364910	6941792
32	371307	7001105	68	363269	6942268
33	374615	7000256	69	361661	6942847
34	375433	6999976	70	358570	6944301
35	376889	6999646	71	355686	6946132
36	380138	6998591	72	354336	6947179

RESUELVO:

1. AMPLÍESE el área reglamentada definida mediante Resoluciones Exentas N° 311 del 12 de julio 2022 ; N° 332 de 21 de julio de 2022 y N° 678 del 24 diciembre de 2022 de la Dirección Regional de Atacama del Servicio Agrícola y Ganadero, estableciendo el polígono de 72 vértices, determinado por las coordenadas UTM, señaladas en el considerando 7° de esta resolución, según los hechos descritos y detallados precedentemente

2. DISPÓNGASE la aplicación en el área ampliada por esta resolución de las medidas fitosanitarias dispuestas mediante las resoluciones Exentas N° 311 de 12 de julio 2022 ; 332 de 21 de julio 2022 y N° 678 del 24 diciembre 2022.
3. DISPÓNGASE la notificación de la presente Resolución.
4. DÉJESE ESTABLECIDO que las infracciones a lo resuelto serán sancionadas según lo dispone el Decreto Ley 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**MEI SIU MAGGI ACHU
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RES EXENTA 311/12-07-2022	Digital	Ver		
RES EXENTA 332/21-07-2022	Digital	Ver		
RES EXENTA 678/24-12-2022	Digital	Ver		

CMG/CPF/PSM

Distribución:

- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Juan Cristian Andrade Fuentes - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Pablo Alonso Gonzalez Erazo - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Claudio Eduardo Moore Tello - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucania

- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Jocelyn Elena Yevenes Flores - Jefa Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Jefe Sector Copiapó (S) Oficina Sector Copiapó - Oficina Regional Atacama
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Jefe Oficina Sector Huasco - Oficina Regional Atacama
- Carolina Angélica Pizarro Figueroa - Encargada Regional Protección Agrícola y Forestal Unidad de Protección Agrícola y Forestal Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Paola del Pilar Salinas Matus - Encargada Campaña Mosca de la Fruta Copiapó - Oficina Regional Atacama
- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Oficina Central
- Roberto Antonio Mir Loyola - Profesional Sección Productos Agrícolas y Forestales - Oficina Central
- Claudio Enrique Gálvez Torres - Jefe (S) Campaña Brote Mosca Copiapó Campaña Mosca de la Fruta Copiapó - Oficina Regional Atacama
- Héctor Guillermo Carrillo Zamora - PROFESIONAL APOYO PROTAF Oficina Sector Copiapó - Oficina Regional Atacama
- Hugo Andres Riquelme Saldias - Apoyo Profesional Campaña Mosca de la Fruta Copiapó - Oficina Regional Atacama
- Ricardo Zamora Hidalgo SEREMI AGRICULTURA REGIÓN DE ATACAMA
- Mario Holvoet Castillo - Presidente APECO A.G.

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=135604210&hash=b3626>